

VIEDMA,

04 MAR 2015

de Marzo de 2015.

VISTO: el Expediente N° 85512-SCA-CODEMA-2005 del Registro del Ex Ministerio de Coordinación Administrativa, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO CONSULTORES AMBIENTALES - SR. JORGE LEONARDO PALACIOS" la Ley M N° 3266, Resolución CODEMA N° 028/04; Res. N° 913/SAyDS/14; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

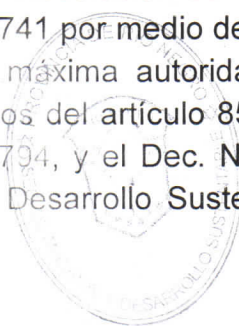
Que en observancia de dichos requisitos, el Licenciado Palacios Jorge Leonardo ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que en fecha 26 de Febrero de 2015, el Licenciado Palacios Jorge Leonardo, solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorporan a las presentes en fs. 47;

Que habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presentante se encuentra habilitado conforme a derecho para ser re-inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266, (art. 22° y 23°); la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.; la Ley de Ministerios N° 4794, y el Dec. N° 1155/14, en la que se designó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



DIV. LIM. M. NI  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

General.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese bajo el N° 15 al Lic. Jorge Leonardo Palacios como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Laprida N° 266.-

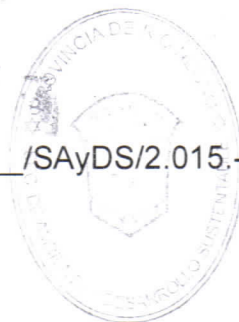
ARTICULO 3º- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

RESOLUCIÓN 114 /SAyDS/2.015.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



  
DIANA MARIANA MICANI  
SECRETARÍA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO